

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, 26 de agosto de 2017

Señor
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Pereira-Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **39683-2017**
Fecha: 30/08/2017-09 26 26
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 1620 Dirección de Defensa Jurídica
Anexo: 1

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICION- SOLICITUD DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE:	ALDEMAR ARIAS OROZCO
APODERADO:	JUAN DAVID AYALA GARCIA

JUAN DAVID AYALA GARCIA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.088.261.322 de Pereira y tarjeta profesional de abogado N. 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **ALDEMAR ARIAS OROZCO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.057.943, a ustedes con todo respeto me permito presentar **derecho de petición de interés particular (documentos)**, en consideración a los siguientes hechos.

En efecto espero que me resuelvan de manera oportuna y eficaz garantizando así de esta manera el núcleo esencial de este derecho de petición.

HECHOS

1. El Señor **ALDEMAR ARIAS OROZCO** laboro para el municipio de Pereira vinculado con la Secretaria de Gobierno, desde el año 2012 hasta el año 2015.
2. El Señor **ALDEMAR ARIAS OROZCO** desde el mes de enero de 2012 hasta el mes de diciembre del año 2015, no le fueron reconocidas las prestaciones sociales a las cuales por ley tiene derecho (primas de navidad, vacaciones, de servicios, cesantías, intereses a las cesantías, subsidio de alimentación, subsidio de transporte, vacaciones, horas extras, bonificación por recreación, recargos nocturnos y todo aquello que constituye factor salarial).
3. De igual manera nunca se le reconoció lo correspondiente al pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, como tampoco fue beneficiario de una caja de compensación familiar.
4. Laboro como asesora de apoyo a la gestión para desarrollar actividades operativas durante la relación laboral
5. Las funciones que debía realizar eran impartidas por su jefe inmediato, debía de cumplir un horario de acuerdo a lo establecido en las inspecciones de policía para poder realizar las actividades asignadas.

OBJETO DE LA PETICION

PRIMERA: La solicitud se dirige a que se expida copia autentica del expediente que reposa en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Pereira, en donde se

Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero Oficina 1404
Teléfono: 312 787 82 49
e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com
Pereira-Risaralda

Juan David Ayala García
Abogado

encuentran los contratos realizados, acta de interventoría, actas de inicio y demás documentos realizados con el Señor **ALDEMAR ARIAS OROZCO**

SEGUNDA: de igual manera se solicita se expida certificación por parte Secretaria de Gobierno del Municipio de Pereira sobre el tiempo laborado por El Señor **ALDEMAR ARIAS OROZCO**

FUNDAMENTOS DE DERECHO JURISPRUDENCIALES

Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 5, 6, 13, 23, y 43 de la constitución Política de Colombia, artículos 3, 4, 5, 6, 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 31 del Código de Procedimiento Administrativos y de lo Contencioso Administrativo, ley 1755 de 2015, Sentencias T-461 de 1999, T-0449 de 1999 (Núcleo esencial del derecho de petición) Sentencia 0178 de 2000, (resolución de fondo) y Sentencia T-377 de 2000 de la Corte Constitucional.

Es de aclarar que el derecho constitucional fundamental de petición debe ser solucionado de una manera eficaz y oportuna, dando así cumplimiento a núcleo esencial de dicho derecho, y por lo tanto impidiendo su violación.

ANEXOS

Poder para actuar

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibiré en la calle 20 - 6-30 Edificio Banco Ganadero oficina 1404 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com

Atentamente,


JUAN DAVID AYALA GARCIA
C.C 1 088 261 322 de Pereira, Risaralda
T.P 192693 del C.S de la J.

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, 15 de agosto de 2017.

Señores

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE GOBIERNO DE PEREIRA
CIUDAD

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

ALDEMAR ARIAS OROZCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 10.057.943, a usted con todo respeto me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado **JUAN DAVID AYALA GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.261.322 de Pereira-Risaralda, y tarjeta profesional 192.693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite se expida copia auténtica de todo mi expediente administrativo que reposa en esta entidad.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, solicitar copias de los actos administrativos con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que esté conforme a derecho para debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Acepto,


ALDEMAR ARIAS OROZCO
C.C. N° 10.057.943


JUAN DAVID AYALA GARCÍA
C.C. N° 1.088.261.322 Pereira.
T.P. 192693 del C.S de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	30 de agosto de 2017	Número de radicado:	39683
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID AYALA GARCIA		
Descripción o asunto:	DERECHO E PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

